

JUEZ DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

E. S. D.

REF: CONTESTACION DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS.

DEMANDANTE: VERÓNICA ANDREA VILLA ROMERO.

DEMANDADO: JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA.

RADICADO: 359-2020.

JOSE GUILLERMO USUGA SERNA, mayor de edad y vecino de Medellín, abogado en ejercicio portador de la T. P. No. 178238 del C. S. de la Judicatura e identificado con CC 3.486.446 expedida en Giraldo, haciendo uso de las facultades que expresamente me ha conferido el señor **JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA**, según poder debidamente otorgado, por medio del presente escrito procedo a contestar la demanda formulada ante usted por **VERÓNICA ANDREA VILLA ROMERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de la siguiente manera.

EN CUANTO A LOS HECHOS.

PRIMERO: Es cierto que mi representado es el padre de la menor **MARIA CELESTE GUERRA VILLA**.

SEGUNDO. Es cierto que se celebró audiencia de conciliación con los términos citados en el presente hecho, en cuanto hacen referencia a cuota alimentaria, subsidio familiar, vestuario y educación.

TERCERO. Es cierta la información depuesta en el presente hecho toda vez que se realizó conforme a los incrementos del salario mínimo legal vigente para cada anualidad.

CUARTO. Es parcialmente cierto, toda vez que aduce mi poderdante y se demostrará dentro del desarrollo del proceso, toda vez que existen recibos de los primeros meses después de la conciliación, pero posteriormente por las excelentes relaciones como padres decidieron que fueras entregada sin ningún recibo por parte de los interesados, tanto es así que en ocasiones depuso la señora demandante que no necesitaba dinero para la manutención de la menor sino que estuviera al cuidado y pendiente de ella como padre., excelentes relaciones que se deterioraron cuando mi poderdante decidió hacer una vida con la señora **TATIANA OSORIO ARIAS**, afirmación de no necesitar nada que está representada en mensajes de WhatsApp que se adjuntan como prueba,

y demuestran que la demandante con su capacidad económica producto de su actividad laboral, condona con su actuación la cuota alimentaria al hoy demandado.

En bien cierto que reconoce que está atrasado en varias cuotas pero las muchas que aduce la demandante le adeuda, toda vez que siempre le entregó en efectivo los montos acordados, tal como lo depondrán ante el despacho la señora Fanny De Jesús Bedoya Ospina en calidad de abuela de la menor y la señora Jorge Iván Guerra Bedoya, en calidad de tío de la menor

Sea de indicar que es imposible que le entregue los subsidios familiares que aduce la demandante le adeuda desde dicha fecha toda vez que mi poderdante no ha laborado en empresa, es mas a tratado por todos los medios de salir adelante como independiente y no ha sido posible, incitando a la demandante para que deponga las empresas donde aduce ha laborado mi poderdante para poder hacer cumplir a las mismas con el subsidio familiar en favor de la menor.

En referencia al incumplimiento deprecado por la demandante que ha conducido a que su hija está desprotegida es totalmente falso, toda vez que como padre ha estado al pendiente de ella y ha cumplido en las proporciones que le permite lo que puede conseguir.

Para dar claridad al despacho frente al hecho, es de complementar que mi poderdante convive con la señora **TATIANA OSORIO ARIAS** con quien tienen dos hijos, obligación que debe llevar su compañera permanente porque él no posee trabajo, ya que desde épocas atrás a tratado de ser independiente con una empresa de muebles la cual ha fracasado en múltiples ocasiones pero que aún continúa con ella, pero se deja claro que en múltiples ocasiones a compartido su hija **MARIA CELESTE** con sus hermanos **MIGUEL ANGEL GUERRA OSORIO** y **JERONIMO GUERRA**

QUINTO. No es cierto que se adeuden dichos montos afirma mi poderdante y lo demostrará durante el desarrollo del proceso, toda vez que siempre estuvo y está pendiente de su hija en todo momento, es más le adjunto como pruebas documentales las declaraciones extrajudicial de personas cercanas que darán certeza del pago por vía efectivo y además que en muchas ocasiones dijo no necesitar nada de mi poderdante, tampoco es cierto que adeude subsidio familiar porque nunca lo recibió.

Referente a la liquidación de la educación en colegio privado es de indicar que fue voluntad de la madre hoy demandante colocarle en dicha institución educativa, toda vez que mi poderdante sin trabajo era imposible cubrir con dicha obligación, pero más aún la demandante con su posición de empleada de la salud continuo con la educación en dichas instituciones, a pesar de que en muchas ocasiones mi representado le dispuso colocarle en institución oficial. Ante lo cual la demandante impuso su voluntad y siguió cubriendo

dicha educación., reiterándole que no necesitaba nada de él sino que estuviera al tanto como padre de la menor.

SEXTO: Es cierto que es una obligación clara y exigible en la medida que se pueda demostrar los montos reales, dejando evidente que mi poderdante jamás ha dejado sus obligaciones como padre y además a tratado de cumplir en la medida de lo posible, reiterando que para la fecha no cuenta con un trabajo con el que pueda cubrir la obligación, que en caso de ser condenado le solicita al despacho que le sea permitido poder conseguir trabajo para colocarse al día., toda vez que lo único que tiene es una deuda con el banco BANCOLOMBIA por valor de \$6.8000.000, los cuales se utilizaron para comprar una moto y de esta forma trabajar para cumplir con sus responsabilidades.

PRETENSIONES.

Me opongo a las pretensiones de la parte actora porque no le asiste el derecho Invocado así:

Primera: Sea de plano indicar que me opongo al mandamiento ejecutivo sobre los valores pretendidos, toda vez que deberá ser por el valor que verdaderamente se demuestre adeuda mi representado, ya que existen montos que fueron cancelados y otros que nunca nacieron a la vida jurídica como los **subsidijs familiar**, toda vez que nunca ha laborado para empresa.

Segundo: Se realice el pago de los interese sobre los montos realmente adeudados y que saldrán del desarrollo del proceso., toda vez que existe capital que nunca nació a la vida jurídica como el **subsidio familiar** y las cuotas que se cancelaron y que se demostraran por con los diferentes medios que se harán valer en el proceso

Tercero: Es de plano indicar al despacho que no presentare oposición a dicha pretensión, toda vez que es una obligación como padre que tratara de cumplir a cabalidad, pero no ha podido conseguir empleo.

Cuarto. Me opongo toda vez que nunca fui requerido por la demandante para tratar de llegar a un arreglo y saldar de la mejor manera las diferencias económicas y demostrar una excelente relación como padres, lo que me permite indicar que no deberán cursar costas en contra de mi poderdante.

EXCEPCIONES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 32 del Código de Procedimiento civil y reservándome el derecho de proponer otras en la primera audiencia de trámite, formulo en esta oportunidad las siguientes:

BUENA FE.

Se hace la presente, en razón a la buena disposición que tuvo mi poderdante de cancelarle todas y cada una de las obligaciones a pesar de no contar con un trabajo estable.

INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.

No existe obligación de pagar a cargo de la parte demandada obligaciones como el **subsidio familiar toda vez que nunca lo recibió.**

COBRO DE LO NO DEBIDO.

Se propone en ejercicio de la acción de controversias contractuales, ya que el demandante propende el pago de obligaciones que no están cursadas **como el subsidio familiar entre otros.**

COMPENSACIÓN.

En caso de salir avante alguna de las pretensiones propuestas se tome lo entregado por mi poderdante como parte de pago., además indica que de ser necesaria depone la moto de placas **JJD90D- Yamaha** que se está pagando al banco **BANCOLOMBIA** dejando evidente y claro que al quedarse con la moto aceptara quedarse con lo que se debe.

MALA FE.

Se propone por la mala actitud que propende la demandante, al querer sacar provecho económico a sabiendas que existe imposibilidad del pago de algunas reclamaciones.

IMPOSIBILIDAD DE CONDENA EN COSTAS.

Ya que ha quedado demostrado que lo pretendido se pudo haber arreglado de común acuerdo.

PRUEBAS.

Solicito de su despacho tener como pruebas y decretar las que se estimen pertinentes y procedentes:

Documentales.

Declaración extrajuicio de Fanny de Jesús bedoya Ospina

Declaración extrajuicio de Jorge Iván Guerra Bedoya.

Correos de wassap- deponiendo no necesidad de cuota alimentaria.

Documentos de moto de palcas JJD90D- Yamaha.

Extractos de deuda de moto de Bancolombia.

Registro civiles de los otros dos hijos menores de edad.

Fotos de mi poderdante compartiendo con su hija.

Plan de salud familiar pagado por la esposa de mi demandante.

Testimoniales.

Respetuosamente solicito se permita acudir ante el despacho a las siguientes personas, quienes son empleados de la demandada y les consta de lo depuesto ante el despachó mediante la presente constatación sobre lo pretendido por el demandante.

FANNY DE JESÚS BEDOYA, CC 32.413614 residenciada en Cra 43B- No 92-20 teléfono 5805321-3196936167 correo electrónico fannybedoya72@gmail.com en calidad de abuela de la menor y la señora

JORGE IVÁN GUERRA BEDOYA, CC 8.062.780 residenciada en Cra 43B- No 92-20 teléfono 5805321--- 3193289493--correo electrónico jorgeigb.84@gmail.com.

Interrogatorio de parte.

Interrogatorio que debe absolver personalmente la demandante sobre los hechos de la demanda y sobre la réplica de los mismos según cuestionario que formularé oralmente en la audiencia respectiva, reservándome el derecho de interrogar a los testigos de la parte demandante.

Anexos:

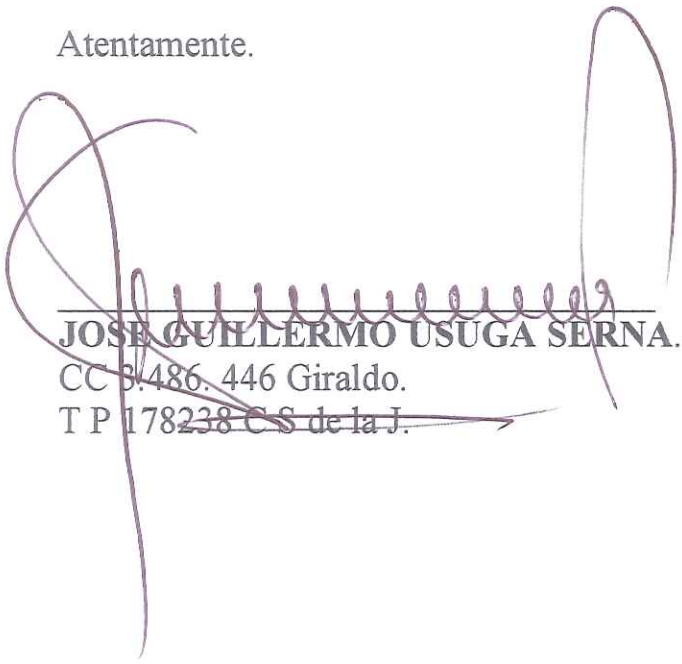
Documentos enunciados como pruebas.

NOTIFICACIONES.

El suscrito, las recibiré en la secretaría del Juzgado o en mi oficina profesional de la carrera 46 No 52 -25 oficina 413, Teléfono 3014773217.

Correo electrónico: joseguillermousuga@hotmail.com.

Atentamente.



JOSE GUILLERMO USUGA SERNA.

CC 8.486. 446 Giraldo.

TP 178238 CS de la J.

Señores.

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN.

Referencia: **OTORGAMIENTO DE PODER.**

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA, mayor de edad y residente en la ciudad de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, a usted muy respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JOSÉ GUILLERMO ÚSUGA SERNA**, igualmente mayor de edad y de esta vecindad abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No 178238 del C S de la J, identificado con CC **3.486. 446** De Giraldo, para que en mi nombre realice las actuaciones necesarias en la demanda ejecutiva de alimentos con radicado **359-2020** instaurada por la señora **VERONICA ANDREA VILLA ROMERO** en mi contra y en favor de mi hija menor **María Celeste Guerra Villa**.

Mi apoderado queda facultado para recibir, desistir, transigir, conciliar, desistir, aplazar actuaciones adicionar, corregir, proponer nulidades, sustituir el presente poder de considerarlo necesario, al igual que todas las actuaciones que le permita la ley y la justicia dentro del presente proceso.

El correo electrónico de mi poderdante y su dirección para cualquier actuación u notificación es joseguillermousuga@hotmail.com Cra 46 No 52-25 oficina 413 Medellín y teléfono 3014773217.

Sírvase por lo tanto, Señor, reconocerle personería jurídica a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

De usted respetuosamente.

Atentamente.

Juan Camilo Guerra Bedoya
JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA.
CC: 1.017.144.986.

Acepto.

José Guillermo Úsuga Serna
JOSÉ GUILLERMO ÚSUGA SERNA.
CC 3.486.446
TP: 178238 C S de la J.



8292

Ante el NOTARIO NOVENO de círculo de Medellín fue presentado este documento, diciéndose

presentado este documento, dirigido a: ===== M.O

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
personalmente por quienes lo suscribe,

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA

Con C.C.-C.E y/o PP N°	1017144986
------------------------	------------

FIRMA 1	<u>Xuan Camilo Quera Bedoya</u>
FIRMA 2	x-
DOY EF:	MAURICIO LONDE

FIRMA 2
DOY FE:

DOY FE: MAURICIO LONDOÑO CARDONA

Medellin, 12/02/2021



DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), en el despacho de la Notaría Séptima del Círculo de Medellín, del cual es Notaria encargada la Doctora **MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA**, se presentó el señor **JORGE IVAN GUERRA BEDOYA**, con el objeto de rendir declaración bajo juramento para fines extra-procesales, juramento que se entiende prestado por el hecho de su firma, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1557 de 1.989. =PRIMERO:= Me llamo **JORGE IVAN GUERRA BEDOYA**, mayor de edad, natural y vecino de Medellín (Antioquia), domiciliado en la Carrera 43B No. 92 – 20, Teléfono 3193289493, identificado con cédula de ciudadanía número **8.062.780** expedida en Medellín, hijo de Fanny de Jesus y Dario Enrique, de ocupación Independiente, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho. =SEGUNDO:= Declaro bajo la gravedad del juramento y para fines extra procesales sobre los siguientes hechos que son de mi entero conocimiento, juramento que se entiende prestado por el hecho de mi firma y bajo mi responsabilidad afirmo: “YO **JORGE IVAN GUERRA BEDOYA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **8.062.780**, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA QUE MI HERMANO, EL SEÑOR **JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **1.017.144.986** DE MEDELLÍN, EN CALIDAD DE PADRE DE LA MENOR **MARIA CELESTE GUERRA VILLA**, HA CUMPLIDO DE MANERA VOLUNTARIA CON SUS OBLIGACIONES DE PADRE; CUOTA ALIMENTARIA Y VESTUARIO, COMO TAMBIÉN TESTIFICO QUE LA MADRE DE LA MENOR, LA SEÑORA **VERONICA VILLA**, EN REPETIDAS OCASIONES NO ACEPTA CUOTAS MONETARIAS REFIRIENDO NO NECESITAR NADA DE NADIE, SOY TESTIGO DE QUE EL SEÑOR **JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA**, COMPARTE CON SU HIJA DE FORMA FRECUENTE. ESTA DECLARACIÓN SE EMITE PARA TRAMITES LEGALES” No es más, lo dicho es verdad. Rendida la declaracion el otorgante la lee, la encuentra correcta y la firma en constancia, junto con el suscrito Notario, que de ello da fe. El Notario la encuentra ajustada a las prescripciones del Decreto 1557 de 1989 y la suscribe junto con el otorgante, luego de lo cual la entrega para fines de su interés. Consta de una (1) hoja. Derechos Notariales \$13.800, ley 1819 de 2016 Art 184 y 198 Iva \$2.622 según decreto No.00536 de Enero 22 de 2.021, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Esta declaración se elaboró con los datos suministrados por el interesado. -----

*Jorge Guerra 8062780*EL DECLARANTE: **JORGE IVAN GUERRA BEDOYA, C.C.**

ARG

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA
Notaria Séptima de Medellín

Encargada

MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA**NOTARIA SÉPTIMA(E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN****RESOLUCIÓN NÚMERO 11292 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.020**

DECLARACIÓN CON FINES EXTRAPROCESALES

En el Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2.021), en el despacho de la Notaría Séptima del Círculo de Medellín, del cual es Notaria encargada la Doctora **MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA**, se presentó la señora **FANNY DE JESUS BEDOYA OSPINA**, con el objeto de rendir declaración bajo juramento para fines extraprocesales, juramento que se entiende prestado por el hecho de su firma, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1557 de 1.989. =PRIMERO:= Me llamo **FANNY DE JESUS BEDOYA OSPINA**, mayor de edad, natural y vecina de Medellín (Antioquia), domiciliada en la Carrera 43B No. 92 – 20, Teléfono 5805321 - 3196936167, identificada con cédula de ciudadanía número **32.413.614** expedida en Medellín, hija de Mercedes y Carlos (Fallecidos), de ocupación Jubilada, de estado civil Soltera sin unión marital de hecho. =SEGUNDO:= Declaro bajo la gravedad del juramento y para fines extraprocesales sobre los siguientes hechos que son de mi entero conocimiento, juramento que se entiende prestado por el hecho de mi firma y bajo mi responsabilidad afirmo: “YO **FANNY DE JESUS BEDOYA OSPINA**, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **32.413.614**, DECLARO DE MANERA VOLUNTARIA QUE MI HIJO, EL SEÑOR **JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA**, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANIA NÚMERO **1.017.144.986** DE MEDELLÍN, EN CALIDAD DE PADRE DE LA MENOR **MARIA CELESTE GUERRA VILLA**, HA CUMPLIDO DE MANERA VOLUNTARIA CON SUS OBLIGACIONES DE PADRE; CUOTA ALIMENTARIA Y VESTUARIO, COMO TAMBIÉN TESTIFICO QUE LA MADRE DE LA MENOR, LA SEÑORA **VERONICA VILLA**, EN REPETIDAS OCASIONES NO ACEPTA CUOTAS MONETARIAS REFIRIENDO NO NECESITAR NADA DE NADIE, SOY TESTIGO DE QUE EL SEÑOR **JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA**, COMPARTE CON SU HIJA DE FORMA FRECUENTE. ESTA DECLARACIÓN SE EMITE PARA TRAMITES LEGALES” No es más, lo dicho es verdad. Rendida la declaración la otorgante la lee, la encuentra correcta y la firma en constancia, junto con la Notaria (E), que de ello da fe. La Notaria la encuentra ajustada a las prescripciones del Decreto 1557 de 1989 y la suscribe junto con la otorgante, luego de lo cual la entrega para fines de su interés. Consta de una (1) hoja. Derechos Notariales \$ 13.800, ley 1819 de 2016 Art 184 y 198 IVA \$ 2.622, según Resolución 00536 del 22 de Enero de 2.021, de la Superintendencia de Notariado y Registro. Esta declaración se elaboró con los datos suministrados por la interesada. -----

Fanny de S Bedoya

LA DECLARANTE: **FANNY DE JESUS BEDOYA OSPINA**, C.C. 32.413.614 *el/la*

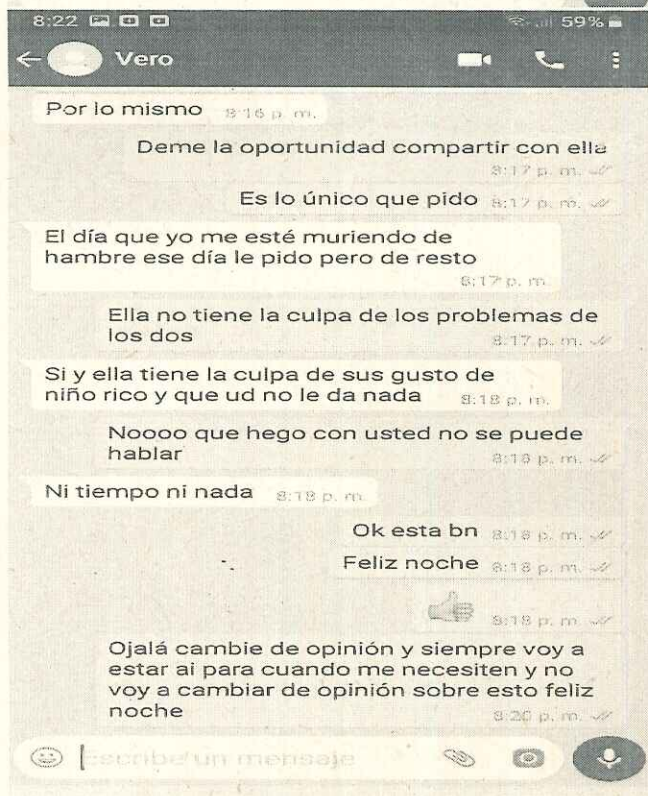
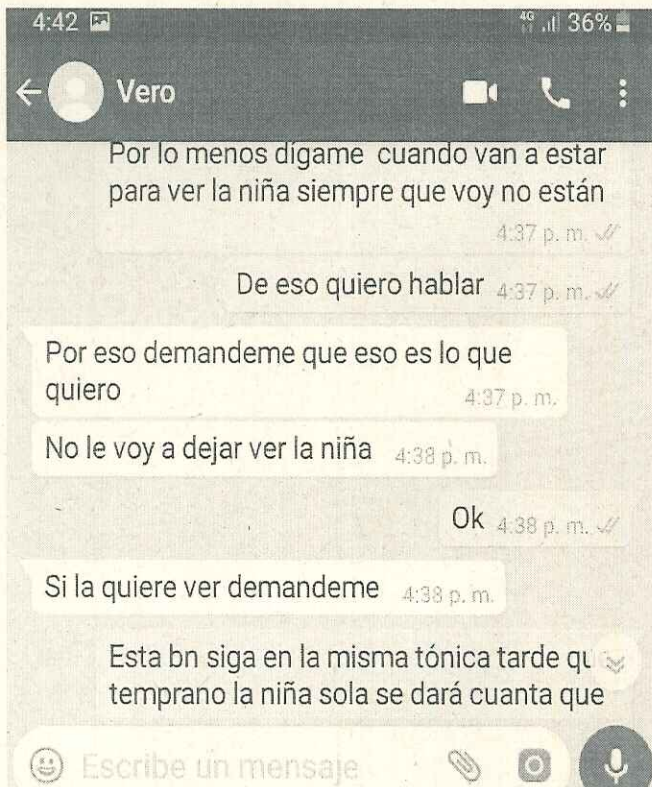
ARG

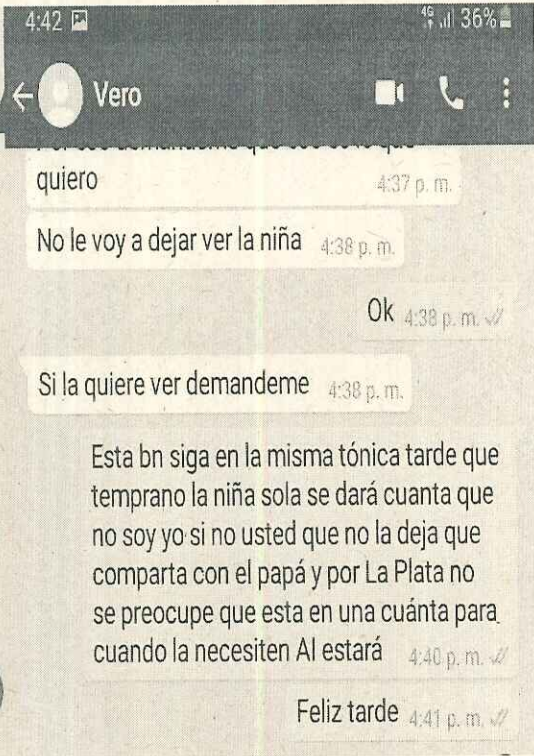
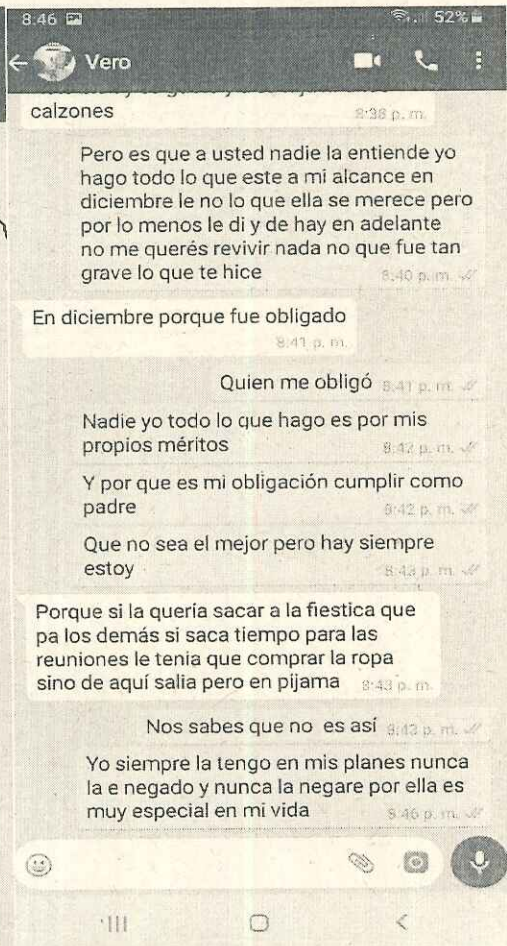
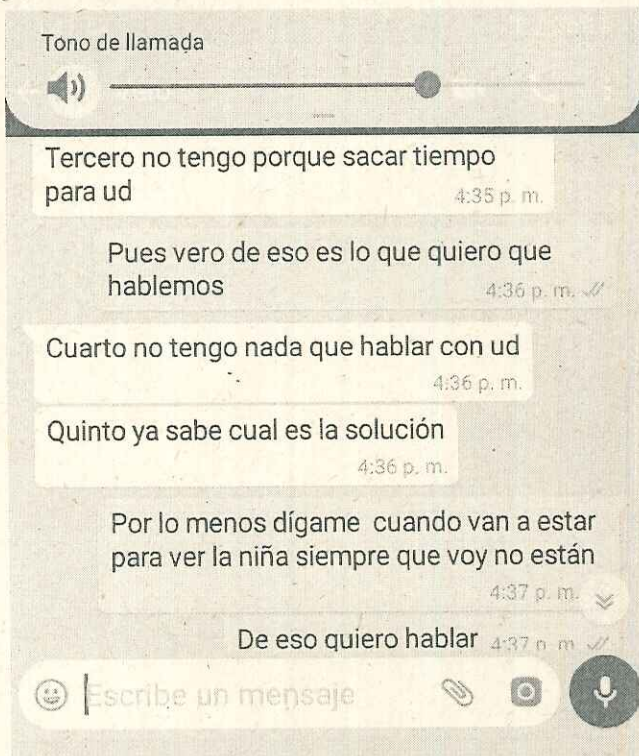
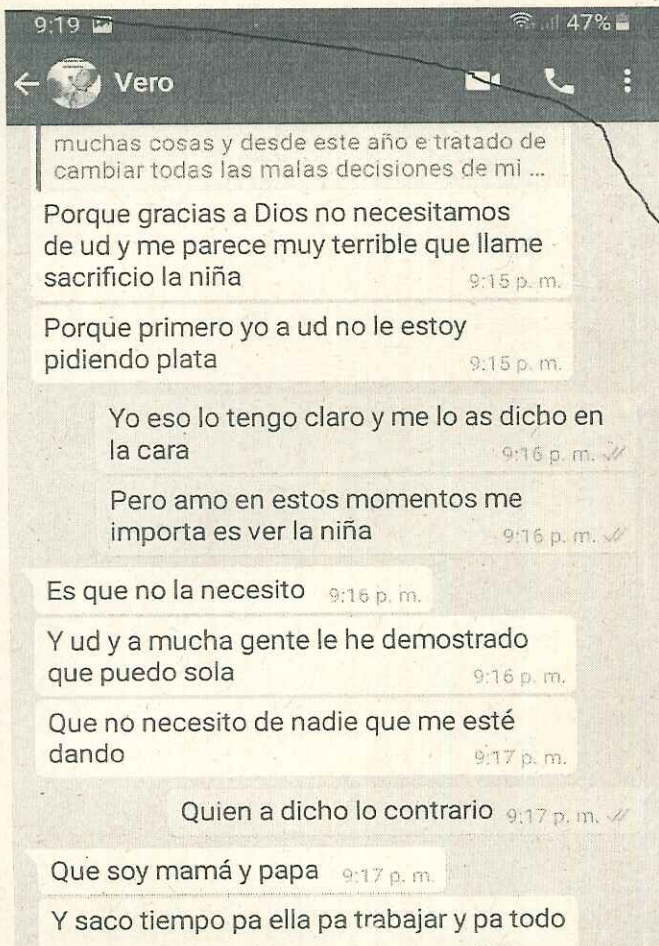


MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA
Notaria Séptima de Medellín
[Signature]
MARIA SOENER VALENCIA MIRANDA

NOTARIA SÉPTIMA(E) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

RESOLUCIÓN NÚMERO 11292 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2.020







LIBERTAD Y ORDEN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10019512551

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
JJD90D	YAMAHA	YW125X - BWS 125X	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
125	BLANCO NEGRO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
MOTOCICLETA	SIN CARROCERÍA	GASOLINA	2
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN	REG
E3M2E043388	N	9FKKE2015E2043388	N
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
*****	N	9FKKE2015E2043388	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)			IDENTIFICACIÓN
GUERRA BEDOYA JUAN CAMILO			C.C. 1017144986

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE	POTENCIA HP	
	*****	9	
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN	I/E	FECHA IMPORT.	PUERTAS
902013000220366	E	28/11/2013	0
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD			

FECHA MATRÍCULA	FECHA EXP. LIC. TTO.	FECHA VENCIMIENTO	
17/01/2014	26/10/2019	*****	
ORGANISMO DE TRÁNSITO			
STRIA TTOYTTE MCPAL SABANETA			

VALID 201805 1278



LT06002574846

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA
 CR 43 B 92 20
 MEDELLIN

OBLIGACIÓN N°: 6170003251
 IDENTIFICACIÓN: 1017144586
 FECHA DE PAGO: 1/13/2021
 SUCURSAL: SAN DIEGO



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

ENTENDEMOS LA NECESIDAD DE CUMPLIR TUS OBLIGACIONES, POR ESO CONTAMOS CON SOLUCIONES PARA CUMPLIR CON TUS PAGOS Y REDUCIR EL MONTO DE TUS CUOTAS. INGRESA A WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM Y CONSULTA CON TU CEDULA. SI TIENES POLIZA DE DESEMPLEO CON CARDIF COMUNICATE CON LA LINEA DE WHATSAPP 3124186684

LÍNEA DE CRÉDITO PREAPROBADO LIBRE INVERSIÓN

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	169,902.00	169,902.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	7,200.00	7,200.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	177,102.00	177,102.00

SALDO DE CRÉDITO
 FECHA EXTRACTO 6,482,739.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	1/13/2020
VALOR INICIAL	6,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	12/21/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	12/16/2020
SALDO DE CAPITAL	5,887,589.00
TASA DE INTERÉS E.A.	25.85
CUOTA NÚMERO	006
TASA MORA A LA FECHA	20.16
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
 PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE T SUR 42-70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA.
 EDIFICIO FORUM

*En caso de inconformidad en este extracto favor comunicarse con nuestro asesor fiscal PwC Contadores y Asesores

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA
CR 43 B 92 20
MEDELLIN

OBLIGACIÓN N°: 6170093251
IDENTIFICACIÓN: 1017144986
FECHA DE PAGO: 12/13/2020
SUCURSAL: SAN DIEGO

Encuentra siempre disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas. Menú documentos. Opción extractos.

¡Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

TENEMOS SOLUCIONES PARA TI. ENTENDEMOS TUS PREOCUPACIONES Y LA NECESIDAD DE CUBRIR TUS OBLIGACIONES. POR ESTO CONTAMOS CON SOLUCIONES PARA CUMPLIR CON TUS PAGOS TRANQUILOAMENTE Y REDUCIR EL MONTO DE TUS CUOTAS MENSUALES. CONOCELAS INGRESANDO A WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM Y CONSULTA CON TU CEDULA.

LÍNEA DE CRÉDITO PREAPROBADO LIBRE INVERSIÓN

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	169.902.00	169.902.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	7.200.00	7.200.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	177.102.00	177.102.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	9/13/2020
VALOR INICIAL	6.000.000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	11/20/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	11/17/2020
SALDO DE CAPITAL	5.857.569.00
TASA DE INTERÉS E.A.	25.85
CUOTA NUMERO	005
TASA MORA A LA FECHA	26.73
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO 6,542,754.00

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 43 70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA
EDIFICIO FORUM

En todos los comprobantes de este extracto tiene validez el sello profesional del contador (Pac) Contadores y Auditores

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA
CR 43 B 92 20
MEDELLIN

OBLIGACIÓN N°: 6170093251
IDENTIFICACIÓN: 1017144966
FECHA DE PAGO: 11/13/2020
SUCURSAL: SAN DIEGO

Encuentra siempre disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas. Menú documentos. Opción extractos.

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

TENEMOS SOLUCIONES PARA TI. ENTENDEMOS TUS PREOCUPACIONES Y LA NECESIDAD DE CUBRIR TUS OBLIGACIONES. POR ESTO CONTAMOS CON SOLUCIONES PARA CUMPLIR CON TUS PAGOS TRANQUILAMENTE Y REDUCIR EL MONTO DE TUS CUOTAS MENSUALES. CONOCELAS INGRESANDO A WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM Y CONSULTA CON TU CÉDULA.

LÍNEA DE CRÉDITO PREAPROBADO LIBRE INVERSIÓN

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	98.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	126,702.00	169,902.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	59,400.00	7,200.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	177,200.00	177,102.00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO 6,590,657.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	1/13/2020
VALOR INICIAL	6,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	10/20/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	10/13/2020
SALDO DE CAPITAL	5,997,569.00
TASA DE INTERÉS E.A.	25.85
CUOTA NÚMERO	004
TASA MORA A LA FECHA	27.11
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 TO PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA
EDIFICIO FORUM

*En caso de discrepancias en este extracto tener comunicación con nuestro servicio al Cliente PwC Contadores y Auditores

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA
CR 43 B 92 28
MEDELLIN

OBLIGACIÓN N°: 0170093251
IDENTIFICACIÓN: 1017144986
FECHA DE PAGO: 10/13/2020
SUCURSAL: SAN DIEGO



Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

TENEMOS SOLUCIONES PARA TI. ENTENDEMOS TUS PREOCUPACIONES Y LA NECESIDAD DE
 CUBRIR TUS OBLIGACIONES. POR ESTO CONTAMOS CON SOLUCIONES PARA CUMPLIR CON
 TUS PAGOS TRANQUILAMENTE Y REDUCIR EL MONTO DE TUS CUOTAS MENSUALES.
 CONOCELAS INGRESANDO A WWW.GRUPOBANCOOMER.COM Y CONSÚLTALA CON TU CEEBA.

LÍNEA DE CRÉDITO PREAPROBADO LIBRE INVERSIÓN

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	.00	126,702.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	.00	50,400.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	.00	177,102.00

SALDO DE CREDITO
FECHA EXTRACTO

6.654.788.03

INFORMACIÓN DEL CREDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	1/13/2020
VALOR INICIAL	6.000.000,00
FECHA CORTE EXTRACTO	9/2/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	7/31/2020
SALDO DE CAPITAL	5.687.667,00
TASA DE INTERÉS E.A.	25,85
CUOTA NUMERO	003
TASA MORA A LA FECHA	27,50
SALDO EN MORA CAPITAL	00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESÉ SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICewaterHOUSECOOPERS, CALLE 7 SUR 42 70 PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA
EDIFICIO FORUM

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA
CR 43 B 92 20
MEDELLIN

OBLIGACIÓN N°: 8170003251
IDENTIFICACIÓN: 1017144988
FECHA DE PAGO: 8/13/2020
SUCURSAL: SAN DIEGO

Encuentra siempre disponibles tus extractos en la Sucursal Virtual Personas. Menú documentos Opción extractos

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresando a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CREDITOS DESEMBOLSADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMBOLSADO. PARA LOS CREDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MAS INFORMACION VISITE WWW.GRUPOBANCOLOMBIA.COM

LÍNEA DE CRÉDITO PREAPROBADO LIBRE INVERSION

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	.00	.00
INTERÉS CORRIENTE	148,302.00	169,902.00
INTERÉS MORA	.00	
SEGURO VIDA	28,800.00	7,200.00
OTROS CONCEPTOS	.00	.00
COMISIÓN FNG/FAG	.00	.00
IVA FNG/FAG	.00	.00
TOTAL	177,102.00	177,102.00

INFORMACIÓN DEL CREDITO	
FECHA DE DESEMBOLSO	1/13/2020
VALOR INICIAL	6,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	7/21/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	7/15/2020
SALDO DE CAPITAL	5,687,667.00
TASA DE INTERÉS E.A.	25.85
CUOTA NUMERO	004
TASA MORA A LA FECHA	27.16
SALDO EN MORA CAPITAL	.00
N° DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO 6,231,414.00

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRICEWATERHOUSECOOPERS, CALLE F SUR 42 TO PISO 11 MEDELLIN ANTIOQUIA
EDIFICIO FORUM

*Patrono del Consorcio Financiero: Juan F. Cárdenas - defensor@bancolombia.com.co Carrera 43A # 1 Sur - 188 Oficina 708 Medellín, Línea 018000 52 2622

JUAN CAMILO GUERRA BEDOYA
CR 43 B 92 20
MEDELLIN

OBLIGACIÓN Nº: 6170069351
IDENTIFICACIÓN: 1017144088
FECHA DE PAGO: 7/13/2020
SUCURSAL: SAN DIEGO

Encuentra
signora

disponibles sus extractos en la Sucursal Virtual Personas. Mirar documentos. Capción extractos.

Ten siempre a la mano tus extractos! Consulta o descarga tus extractos del presente mes o los meses anteriores, cada vez que los necesites ingresado a la sucursal virtual personas, opción Documentos-Extractos.

NOTAS DE INTERÉS

PARA CRÉDITOS DESEMPEÑADOS DESDE EL 24 DE ABRIL DE 2013 LA CUOTA DEL SEGURO DE VIDA SE CALCULA SOBRE EL VALOR DESEMPEÑADO. PARA LOS CRÉDITOS ANTERIORES A ESTA FECHA SE CALCULA SOBRE EL SALDO DEL CAPITAL VIGENTE CADA MES PARA MÁS INFORMACIÓN VISITE WWW.CREPOBANCAS.COM.VE

LÍNEA DE CRÉDITO PREAPROBADO LIBRE INVERSIÓN

CONCEPTO	ABONO ANTERIOR	CUOTA A PAGAR
ABONO A CAPITAL	57.833,00	,00
INTERÉS CORRIENTE	115.041,00	148.302,00
INTERÉS MORA	112,00	
SEGURO VIDA	7.200,00	28.800,00
OTROS CONCEPTOS	,00	,00
COMISIÓN FNG/FAG	,00	,00
IVA FNG/FAG	,00	,00
TOTAL	179.986,00	177.102,00

SALDO DE CRÉDITO
FECHA EXTRACTO

6,303,540.00

INFORMACIÓN DEL CRÉDITO

FECHA DE DESEMBOLSO	1/13/2028
VALOR INICIAL	6,000,000.00
FECHA CORTE EXTRACTO	6/25/2020
FECHA ÚLTIMO PAGO	3/16/2020
SALDO DE CAPITAL	5,687,667.00
TASA DE INTERÉS E.A.	25.85
CUOTA NUMERO	003
TASA MORA A LA FECHA	27.16
SALDO EN MORA CAPITAL	00
Nº DE CUOTAS EN MORA	0
MORA DESDE	

RECUERDE

EXPRESA SUS INCONFORMIDADES SOBRE SU EXTRACTO A NUESTRO REVISOR FISCAL
PRINCER WATERHOUSE COOPERS, CALLE 7 SUR 42 79 PISO 11 MEDALLA ANTIGUA.
EDIFICIO FORUM

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

54905048



MUIP 1015078493

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaria ☒ Número 11 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código A 3 L
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Datos del inscrito

Primer Apellido GUERRA Segundo Apellido OSORIO
Nombre(s) JERONIMO
Sexo (en letras) Masculino Grupo sanguíneo A Factor RH Positivo
Año 2014 Mes MAY Día 16
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - ANTIOQUIA - MEDELLIN

Tipo de documento nacimiento antecedente o Declaración de Nacimiento 2 Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO 12707557-6

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos OSORIO ARIAS YULY TATIANA
Documento de Identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.017.146.648 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos GUERRA BEDOYA JUAN CAMILO
Documento de Identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.017.144.989 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos OSORIO ARIAS YULY TATIANA
Documento de Identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 1.017.146.648 Firma Yuly Tatiana Osorio Arias

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos
Documento de Identificación (Clase y número) Firma

Fecha de Inscripción

Año 2014 Mes JUN Día 16
Nombre y firma del funcionario que autoriza BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE

Reconocimiento paterno

Firma y Juan Camilo Guerra Osorio
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE

ESPACIO PARA NOTAS

FOLIO 128, LV 269
Notaria BEATRIZ ELENA CASTAÑO ALZATE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.015.073.051

GUERRA OSORIO

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

Miguel Angel Guerra

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 09-MAY-2008
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO
09-MAY-2026

FECHA DE VENCIMIENTO
20-OCT-2016 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

A+ M

G S RH SEXO

Vida Juan

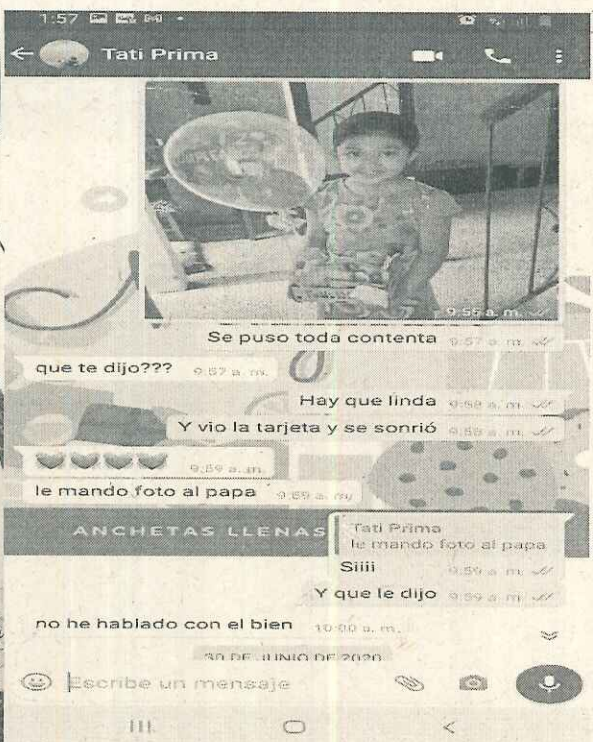
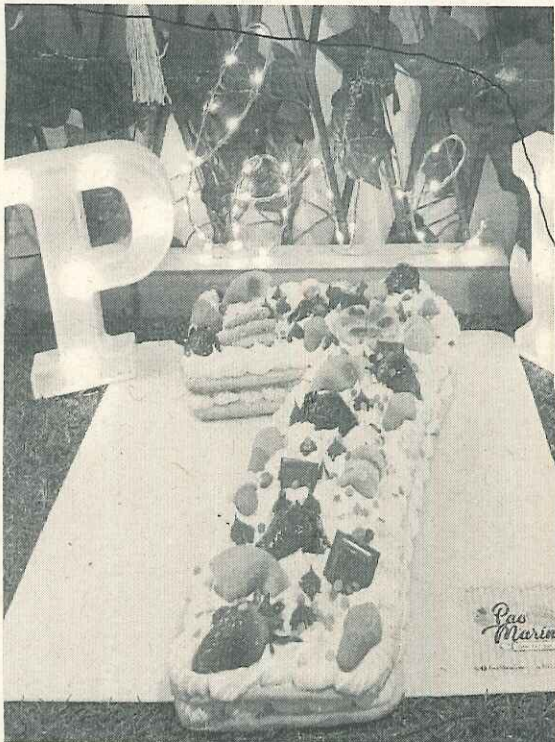
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0100150-00861136-M-1015073051-20161101

0052053947A 1

7014153160





Juan Kmilo Guerra

29 SEP. 2018

Osorio Tatiana y 20 personas más





CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Benefi
en Salud denominado EPS SURA

CERTIFICA

Que MARIA CELESTE GUERRA VILLA identificado(a) con TARJETA DE IDENTIDAD número 1033195211 está registrado(a) en
PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TI 1033195211
NOMBRES Y APELLIDOS	MARIA CELESTE GUERRA VILLA
TIPO DE AFILIADO	BENEFICIARIO
PARENTESCO	HIJO(A)
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	29/05/2014
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	370
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: 21/01/2021

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS